



CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO 09-2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAMOTAN, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA Y LA EMPRESA "MULTISERVICIOS MIS RJ'S".
EVENTO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CAMIONES DE VOLTEO Y CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y CALLES URBANAS EN EL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE CAMOTAN, CHIQUIMULA". -----

En el municipio de Camotán, del departamento de Chiquimula, el día quince del mes de abril del año dos mil veinticuatro (15-04-2024); **NOSOTROS:** por una parte, **NOÉ ROLANDO GUERRA GUERRA**, de cincuenta años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Aldea Caparjá, identificado con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil setecientos cincuenta y cuatro espacio sesenta y dos mil ochenta y nueve espacio dos mil cinco (1754 62089 2005), extendido en el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Camotán del departamento de Chiquimula, calidad que acredito con Acuerdo de Adjudicación del Cargo número cero seis guion dos mil diecinueve (06-2023), emitido por la JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA de fecha dieciséis de julio del año dos mil veintitrés, y CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO número cero cinco guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, extendida por la Secretaria de la Municipalidad de Camotán del departamento de Chiquimula. **CUENTADANCIA:** La Municipalidad de Camotán, departamento de Chiquimula, se encuentra registrada ante la delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas del Departamento de Chiquimula, con el número **2022-2000-2005-22-002**. Quien en lo sucesivo me denominare la **MUNICIPALIDAD**. Y, por la otra parte: **JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ**, de cuarenta y tres años de edad, casado, ingeniero civil, guatemalteco, originario y con domicilio en el Barrio Shalom, del municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, identificado con el Documento Personal de Identificación, con código único de identificación número: **dos mil doscientos seis espacio cero cero seiscientos treinta y cinco espacio dos mil uno (2206 00635 2001)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de propietario de la Empresa denominada **MULTISERVICIOS MIS RJ'S**. lo cual acredito con la Patente de comercio de empresa inscrita en el Registro Mercantil de la república de Guatemala con el número: **Setecientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y tres (754193)**; folio: **Cuatrocientos cincuenta (450)**; del libro número: **Setecientos treinta y uno (731)**, categoría única de empresas mercantiles, de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete; quien en lo sucesivo del presente contrato me denominaré **LA EMPRESA CONTRATADA**. Los otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ratificamos ser de las generales antes expresadas, que la Representación con que actuamos, son suficientes y estamos apegados a la ley para la suscripción del

presente contrato del evento, denominado: “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CAMIONES DE VOLTEO Y CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y CALLES URBANAS EN EL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE CAMOTAN, CHIQUIMULA” Conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, El Código Civil Guatemalteco, La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Código Municipal Vigente y certificación del punto DÉCIMO PRIMERO del acta número veintiuno guion dos mil veinticuatro (21-2024), de fecha cinco (05) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), de sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal donde acordó nombrar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba y firme el contrato del evento precitado, con el propietario de la empresa denominada **MULTISERVICIOS MIS RJ'S.**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: La municipalidad, dentro del programa de obras para el presente año dos mil veinticuatro se tiene contemplado ejecutar el evento; “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CAMIONES DE VOLTEO Y CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y CALLES URBANAS EN EL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE CAMOTAN, CHIQUIMULA”, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, generales y disposiciones especiales, por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL, CIENTO CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,700,140.00)**, con un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, el cual se desglosa de la siguiente manera:

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CAMIONES DE VOLTEO Y CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y CALLES URBANAS EN EL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE CAMOTAN, CHIQUIMULA					
Renglón No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA				Q. 1,727,500.00
1.1	MOTONVELADORA	920	HORA	Q 675.00	Q 621,000.00
1.2	RETROEXCAVADORA	1200	HORA	Q 445.00	Q 534,000.00
1.3	VIBROCOMPACTADORA	755	HORA	Q 450.00	Q 339,750.00
1.4	EXCAVADORA	350	HORA	Q 665.00	Q 232,750.00
2	ARRENDAMIENTO DE CAMION DE VOLTEO Y CISTERNA				Q. 972,640.00
2.1	CAMION VOLTEO	476	DÍA	Q 1,800.00	Q 856,800.00
2.2	CAMION CISTERNA	64	DÍA	Q 1,810.00	Q 115,840.00
Dos millones setecientos mil ciento cuarenta quetzales exactos				Total en:	Q 2,700,140.00

COSTO TOTAL DEL EVENTO: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL, CIENTO CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,700,140.00). Por el monto descrito el Contratista se compromete a:

1. Aportar todo el equipo, maquinaria y vehículos necesarios en condiciones óptimas de trabajo, herramientas, materiales, mano de obra y demás elementos necesarios para la realización de los trabajos.
2. Principiar los trabajos en la fecha estipulada en el contrato de arrendamiento.
3. Se compromete a prestar los servicios y satisfactoriamente hasta en la fecha estipulada.
4. Otorgar las garantías estipuladas en las bases de Licitación.
5. Aceptar los conceptos de penalización estipuladas en la invitación.
6. Se compromete a que cualquier divergencia que pudiera suscitarse relacionada con la interpretación, cumplimiento, rescisión y efectos del contrato correspondiente a este proyecto, o cualquiera de sus cláusulas, sea resuelta directamente entre las partes por vía conciliatoria, pero si no fuera posible llegar a



un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse serán resueltas de acuerdo con lo que establece la ley.

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO. MONTO: La Municipalidad de Camotán, se compromete a pagar a la empresa **MULTISERVICIOS MIS RJ'S**; la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL, CIENTO CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,700,140.00)** en moneda nacional en curso (quetzales), con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestaria:

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo	
23	00	001	001	000	154	20-05	21	0101	0001	1,728,250.00
23	00	001	001	000	154	20-05	21	0101	0001	516,750.00
23	00	001	001	000	154	20-05	29	0101	0002	455,250.00

FORMA DE PAGO: a) Para el pago de las estimaciones, el contratista presentará solicitud de pago incluyendo una propuesta de estimación, el supervisor de obras de la Municipalidad deberá presentar informe de supervisión en el que conste los porcentajes de avances físicos establecidos en los renglones de trabajo, y que los mismos están ejecutados de acuerdo a lo establecido en las bases de cotización y en el presente contrato, suscribiendo y sellando la hoja de cálculo de la estimación que haga referencia a la cantidad solicitada y la cantidad líquida a pagar, y acuerdo de autorización de concejo municipal para el pago de las estimaciones y b) Desembolso final, para el pago de liquidación el cual quedara sujeto a la presentación de la siguiente información: solicitud del contratista y cuadro de avance físico presentado al supervisor de obras, fianzas de conservación de la obra o de calidad y buen funcionamiento y la fianza de saldos deudores; y el informe del supervisor de obras de la Municipalidad en donde conste la ejecución del cien por ciento de los renglones de trabajo, acta de recepción de la junta de recepción y calificación en donde conste que se realizó la recepción definitiva del evento, acuerdo de autorización del concejo municipal para el pago de desembolso final y la factura contable.

CUARTA: PLAZO Y SANCIONES. El plazo de este contrato empezará a correr a partir de la fecha consignada en el acta de Inicio de Obras de LA MUNICIPALIDAD. El plazo contractual es de **OCHO (08) MESES**, plazo que se podrá prorrogarse **POR UNICA VEZ por el mismo plazo o menor** mediante adendum en los siguientes casos: a) Si se tratará de una suspensión por causas de caso fortuito o de fuerza mayor no imputables a **EL CONTRATISTA**, considerados como hechos que afecten la ejecución del evento y que no pueden preverse o impedirse, tal como guerra, terremoto, huracán, derrumbe, hundimiento, erupción volcánica y otros fenómenos de la Naturaleza que impidan el cumplimiento del contrato, en cuyo caso, ambas partes quedan relevadas de su responsabilidad contractual; b) Por acuerdo voluntario y conveniente para ambas partes. En caso de que **EL CONTRATISTA** no concluya el evento en el tiempo estipulado, sin que mediaran las situaciones mencionadas anteriormente, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de sanción pecuniaria por retraso la prestación del servicio, por causa imputable al contratista Sanción del uno al cinco por millar (1 al 5/1000) del monto del evento que no se haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total



conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento, Dicha multa solo se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial. Registrándose la misma en el sistema GUATECOMPRAS, de acuerdo a lo que establece el artículo ochenta y cinco (85) del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y artículo sesenta y dos (62) bis del Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con el artículo cuarenta y ocho (48), de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El Contratista queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia y a reponer o cancelar cualquier gasto derivado de este contrato. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de la obligación de efectuar cualquier otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las Leyes de la República de Guatemala. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** a) El contratista se obliga al arrendamiento de maquinaria durante el plazo del presente contrato a la Municipalidad de Camotán, Chiquimula. El proveedor no podrá sub contratar con terceros, total o parcialmente el arrendamiento de maquinaria que ha sido adjudicado, ni ceder su posición contractual, pues asume responsabilidad total sobre la ejecución integral del contrato. **OCTAVA: FIANZAS.** De acuerdo con lo que establece los artículos del 64 al 70 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; y, Artículos del 36 al 41 de su reglamento, el Contratista se obliga a presentar a la Municipalidad las siguientes fianzas: **De sostenimiento de oferta:** La firmeza de la oferta se caucionará mediante fianza a favor de la Municipalidad, por un porcentaje no menor del 1% del valor del Contrato. **Fianza de Cumplimiento:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el convenio, el Contratista deberá presentar Fianza a favor de la Municipalidad por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente convenio. **Fianza de calidad o de funcionamiento:** El Contratista responderá por la conservación del evento mediante el otorgamiento de una fianza a favor de la Municipalidad equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción del evento. **NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA: CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA**, para iniciar o proseguir la ejecución del evento contratado y dar por cancelado el presente contrato cuando ocurra cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Si **EL CONTRATISTA** no principia con el arrendamiento de maquinaria para el mantenimiento de caminos rurales y calles urbanas del municipio de



Camotán, Chiquimula, dentro del plazo estipulado para el efecto; **b)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en arrendamiento de maquinaria para el mantenimiento de caminos rurales y calles urbanas del municipio de Camotán, Chiquimula, para lo cual fue contratado; **c)** Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o se le embargaren bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; **d)** Si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio; **e)** Si dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; **f)** Si no presenta cualesquiera de las fianzas indicadas en la cláusula octava de este contrato; **g)** Por vencimiento del plazo contractual; **h)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES.** **AL CONTRATISTA** le queda prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato. **CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia que surja entre ambos relativa a la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos de este contrato, serán resueltos a la brevedad posible, directamente con carácter conciliatorio en un término máximo de quince (15) días, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y en este último caso, **EL CONTRATISTA** expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales respectivos. **DECIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN FINAL.** El Contratista debe permitir en cualquier momento que las Autoridades de la Municipalidad, inspeccionen los lugares donde se esté llevando a cabo el funcionamiento del arrendamiento de maquinaria para el mantenimiento de caminos rurales y calles urbanas del municipio de Camotán, Chiquimula, que se estén efectuando e instruirán a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente establecido. Cuando el evento esté terminado, el Contratista deberá constituir las fianzas de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor de obras Municipales o su equivalente de la conclusión de los trabajos, el Supervisor rendirá informe pormenorizado a la Municipalidad para que ésta, dentro de los cinco días siguientes, nombre la Comisión Receptora y Liquidadora del evento, integrada con tres miembros, con la que colaboran el supervisor o su equivalente y el Representante del Contratista. Para el desarrollo del procedimiento que habrá que seguir la comisión Receptora y Liquidadora se regirá por lo establecido en el segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 55 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN:** Inmediatamente después que el evento haya sido recibido la Comisión en un plazo de noventa días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los gastos o cobros que deben hacerse al contratista, de conformidad con el artículo 56 del Decreto 57 guion 92 Ley de Contrataciones del Estado. Si transcurrido dicho plazo La Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el Contratista puede presentar a la Municipalidad un proyecto de liquidación, lo que deberá aprobarlo o improbarlo dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el Contratista se tendrá por resuelta favorablemente, tal como lo



norma el artículo 57 del Decreto 57 guion 92 Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA CUARTA: FISCALIZACIÓN:** El contratista acepta la obligación de contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización, que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionándole los documento, libros y cualquier información que sea requerida por parte de sus Auditores, que cause efecto del presente contrato. Los otorgantes aceptamos el contenido íntegro del presente documento, al cual dimos lectura a lo escrito, quienes bien enterados de su contenido, objeto validez y demás, efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos.


Noé Rolando Guerra Guerra
Alcalde Municipal



Barrio El Cementerio, Camotán, Chiquimula
JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ
NIT: 3608709-2


José Roberto Hernández Díaz
Propietario de la Empresa
MULTISERVICIOS MIS RJ'S.

ACTA DE LEGALIZACION DE FIRMAS:

En el municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, el día de hoy quince de abril del año dos mil veinticuatro, como Notario (a) **DOY FE:** que las firmas que anteceden en la presente acta de legalización y calzan el contrato de obra número: cero nueve guion dos mil veinticuatro, que corresponde al evento: **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CAMIONES DE VOLTEO Y CISTERNA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y CALLES URBANAS EN EL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE CAMOTAN, CHIQUIMULA"**, de esta misma fecha, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy, por los señores: **NOÉ ROLANDO GUERRA GUERRA**, persona de mi anterior conocimiento; y, **JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ**, a quien identifiqué mediante el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil doscientos seis espacio cero cero seiscientos treinta y cinco espacio dos mil uno (**2206 00635 2001**) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente la presenta acta de legalización de firmas con el (la) Notario (a) que autoriza.


Noé Rolando Guerra Guerra


José Roberto Hernández Díaz

ANTE MÍ:



